



CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. EXPEDIENTE 2017/SCON-AIU/000002

Pamplona, marzo de 2017

Órgano de contratación	Dirección-Gerencia de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.
Responsable del contrato	Alfonso Inza Aldaz – Técnico de Compras
Breve descripción	Suministro de 6 vehículos eléctricos
CPV	34144900-7 Vehículos eléctricos
Variantes	No se admite la presentación de variantes
Lotes	Lote I – Suministro de un vehículo turismo eléctrico de 4 ó 5 plazas. Lote II – Suministro de un vehículo turismo eléctrico de 5 plazas. Lote III - Suministro de cuatro vehículos furgoneta/furgón combi eléctricos.
Valor estimado	144.000 € IVA excluido
Importe máximo de licitación	Lote I: 20.000 € IVA excluido. Lote II: 24.000 € IVA excluido. Lote III: 100.000 € IVA excluido.
Duración del contrato	4 meses
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior al importe de licitación del lote al que se presente oferta.

Solvencia técnica	Acreditación de haber suministrado un vehículo del mismo modelo al ofertado durante los 3 últimos años.
Plazo fin recepción ofertas	Publicado en el Portal de Contratación de Navarra
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1.	OBJETO	4
2.	VALOR ESTIMADO	4
3.	IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO...	4
4.	RÉGIMEN JURÍDICO	5
5.	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
6.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	6
8.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL	7
9.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
10.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	9
11.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	9
12.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	10
13.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
14.	ENTREGA	13
15.	RECEPCIÓN	13
16.	GARANTÍA	13
17.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	14
18.	SUBCONTRATACIÓN	14
19.	CESIÓN DEL CONTRATO	14
20.	PENALIDADES	14
21.	FACTURACIÓN Y PAGO	15
22.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	15
23.	PROTECCIÓN DE DATOS	15
24.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	15
25.	EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
26.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	17
27.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	17
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	18
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	19
	ANEXO III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE I	20
	ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE II	22
	ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE III	24
	ANEXO VI. VALIDACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	26
	ANEXO VII. IDENTIFICACIÓN	29
	ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	31

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el suministro de seis vehículos eléctricos, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III de las presentes condiciones reguladoras.

El contrato se divide en tres lotes:

- Lote I – Suministro de un vehículo turismo eléctrico de 4 ó 5 plazas.
- Lote II – Suministro de un vehículo turismo eléctrico de 5 plazas.
- Lote III - Suministro de cuatro vehículos furgoneta/furgón combi eléctricos.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 144.000 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del Lote I: 20.000 € IVA excluido.
- Importe de licitación del Lote II: 24.000 € IVA excluido.
- Importe de licitación del Lote III: 100.000 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta cuyo importe supere el importe de licitación fijado para cada uno de los lotes.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Javier Boneta Beorlegui – Subdirector Económico y de Relaciones con la Ciudadanía.
Suplente: Fernando Urrestarazu Urriza – Jefe de Servicios Generales
- Mercedes Zaragüeta Olave – Economista.
Suplente: Belén Pascual Morrás – Economista.
- María Moral Gurrea – Técnica de Asesoría Jurídica.
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos – Asesora Jurídica de MCP.

- Alfonso Inza Aldaz – Técnico de Compras.
Suplente: Mónica Eneterreaga Echepare – Jefa de Compras y Facturación a Terceros.

El responsable del contrato será Alfonso Inza Aldaz, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato de suministro a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre las condiciones reguladoras o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior al importe de licitación del lote al que se presente oferta.

En caso de presentarse a varios Lotes la declaración del volumen de negocios deberá ser superior a la suma de los importes de licitación de los Lotes a los que se presente oferta.

b. **Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de la acreditación de haber suministrado un vehículo del mismo modelo al ofertado durante los 3 últimos años.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Suministro de 6 vehículos eléctricos. Expediente 2017/SCON-AIU/000002" el lote al que pertenece y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b.** Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica: se deberán cumplimentar los datos de los cuadros de validación de características técnicas incluidas en el Anexo VI para el lote al que se presente oferta.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se hará por referencia al conjunto de ofertas admitidas con anterioridad a la apertura del sobre que contenga las proposiciones económicas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación y por tanto no se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de los criterios valorables automáticamente. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Acreditación del cumplimiento del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso, de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad

y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

e. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 7 de las condiciones reguladoras.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

14. ENTREGA

Plazo de entrega: 4 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Lugar de entrega: El adjudicatario entregará el suministro objeto de este contrato en las instalaciones de SCPSA o en el lugar que SCPSA y el adjudicatario acuerden, dentro del ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

15. RECEPCIÓN

La recepción tendrá lugar una vez comprobado el cumplimiento de las características exigidas.

Si los resultados son satisfactorios, SCPSA dará por recibido el suministro, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

16. GARANTÍA

El período de garantía total será al menos de 2 años contados a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquéllos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos,

siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

20. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega del vehículo. Se establece una penalización de 20€/día natural de retraso/lote.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

21. FACTURACIÓN Y PAGO

Los adjudicatarios emitirán factura una vez recepcionado el suministro. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los suministros correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de 6 vehículos eléctricos. Expediente 2017/SCON-AIU/000002”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en las presentes Condiciones reguladoras.

Que cumple con lo establecido en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en las condiciones reguladoras.

_____ a ____ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Suministro de 6 vehículos eléctricos. Expediente 2017/SCON-AIU/000002” se compromete a su suministro de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Modelo ofertado Lote I	Unidades	Importe IVA excluido
	1	

Modelo ofertado Lote II	Unidades	Importe IVA excluido
	1	

Modelo ofertado Lote III	Unidades	Importe total IVA excluido
	4	

_____ a ___ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE I

No se admitirá ningún vehículo que no cumpla con todos los requisitos exigidos a continuación:

Carrocería

4 ó 5 plazas

5 puertas

Cubreequipajes

Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII

Motor

Eléctrico

Potencia mínima 66 CV

Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 140 km

Equipamiento

Batería en propiedad

Capacidad batería mínima 14 kWh

Cable de carga ocasional

Aire acondicionado o climatizador

Airbag frontal conductor y acompañante

Sistema de Control de Estabilidad (ESP)

Frenos con ABS

Sistema de freno regenerativo

Elevalunas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)

Radio CD MP3

Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica

Alfombrillas de goma

Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos

Juego de cadenas

2 Chalecos reflectantes homologados

2 Triángulos de señalización homologados

Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado
Manual de instrucciones en castellano

Documentación

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Servicio técnico

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE II

No se recepcionará ningún vehículo que no cumpla con todos los requisitos exigidos a continuación:

Carrocería

5 plazas

5 puertas

Cubreequipajes

Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII

Motor

Eléctrico

Potencia mínima 90CV

Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 200 km

Equipamiento

Batería en propiedad

Capacidad batería mínima 22 kWh

Cable de carga ocasional

Aire acondicionado o climatizador

Airbag frontal conductor y acompañante

Sistema de Control de Estabilidad (ESP)

Frenos con ABS

Sistema de freno regenerativo

Elevalunas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)

Radio CD MP3

Instalación "manos libres", polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica

Alfombrillas de goma

Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos

Juego de cadenas

2 Chalecos reflectantes homologados

2 Triángulos de señalización homologados

Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado
Manual de instrucciones en castellano

Documentación

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Servicio técnico

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LOTE III

No se recepcionará ningún vehículo que no cumpla con todos los requisitos exigidos a continuación:

Carrocería

5 plazas

2 puertas laterales deslizantes con cristales

2 puertas traseras

Cubreequipajes o bandeja trasera

Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII

Motor

Eléctrico

Potencia mínima 58 CV

Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 100 km

Equipamiento

Batería en propiedad

Capacidad batería mínima 14 kWh

Cable de carga ocasional

Aire acondicionado o climatizador

Airbag frontal conductor y acompañante

Sistema de Control de Estabilidad (ESP)

Frenos con ABS

Sistema de freno regenerativo

Elevalunas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)

Capacidad de maletero superior a 500 dm³

Revestimiento zona de carga en PVC

Radio CD MP3

2 Chalecos reflectantes homologados

2 Triángulos de señalización homologados

Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado

Alfombrillas de goma

Juego de cadenas

Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos

Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica

Manual de instrucciones en castellano

Documentación

A la entrega del vehículo, además de la documentación propia del vehículo deberá aportarse documentación técnica de éste y de sus accesorios, incluidas garantías y hojas de mantenimiento.

Servicio técnico

El adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico oficial a una distancia máxima de 20 kilómetros de Pamplona.

ANEXO VI. VALIDACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE I - VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO 4 o 5 PLAZAS	Chequeo	OFERTA
4 ó 5 plazas	Indicar nº	
5 puertas	Validar con un √	
Cubreequipajes	Validar con un √	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII	Validar con un √	
Eléctrico	Validar con un √	
Potencia mínima 66 CV	Indicar CV	
Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 140 km	Indicar autonomía	
Batería en propiedad	Validar con un √	
Capacidad batería mínima 14 kWh	Indicar capacidad	
Cable de carga ocasional	Validar con un √	
Aire acondicionado o climatizador	Especificar	
Airbag frontal conductor y acompañante	Validar con un √	
Sistema de Control de Estabilidad (ESP)	Validar con un √	
Frenos con ABS	Validar con un √	
Sistema de freno regenerativo	Validar con un √	
Elevavinas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)	Especificar	
Radio CD MP3	Validar con un √	
Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica	Validar con un √	
Alfombrillas de goma	Validar con un √	
Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos	Especificar	
Juego de cadenas	Validar con un √	
2 Chalecos reflectantes homologados	Validar con un √	
2 Triángulos de señalización homologados	Validar con un √	
Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado	Validar con un √	
Manual de instrucciones en castellano	Validar con un √	

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE II - VEHÍCULO TURISMO ELÉCTRICO 5 PLAZAS	Chequeo	OFERTA
5 plazas	Validar con un ✓	
5 puertas	Validar con un ✓	
Cubreequipajes	Validar con un ✓	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII	Validar con un ✓	
Eléctrico	Validar con un ✓	
Potencia mínima 90CV	Indicar CV	
Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 200 km	Indicar autonomía	
Batería en propiedad	Validar con un ✓	
Capacidad batería mínima 22 kWh	Indicar capacidad	
Cable de carga ocasional	Validar con un ✓	
Aire acondicionado o climatizador	Especificar	
Airbag frontal conductor y acompañante	Validar con un ✓	
Sistema de Control de Estabilidad (ESP)	Validar con un ✓	
Frenos con ABS	Validar con un ✓	
Sistema de freno regenerativo	Validar con un ✓	
Elevalunas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)	Especificar	
Radio CD MP3	Validar con un ✓	
Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica	Validar con un ✓	
Alfombrillas de goma	Validar con un ✓	
Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos	Especificar	
Juego de cadenas	Validar con un ✓	
2 Chalecos reflectantes homologados	Validar con un ✓	
2 Triángulos de señalización homologados	Validar con un ✓	
Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado	Validar con un ✓	
Manual de instrucciones en castellano	Validar con un ✓	

VALIDACIÓN REQUISITOS LOTE III - VEHÍCULO FURGONETA/FURGÓN COMBI ELÉCTRICO	Chequeo	OFERTA
5 plazas	Validar con un ✓	
2 puertas laterales deslizantes con cristales	Validar con un ✓	
2 puertas traseras	Validar con un ✓	
Cubreequipajes o bandeja trasera	Validar con un ✓	
Color blanco, rotulado de acuerdo a las indicaciones del Anexo VII	Validar con un ✓	
Eléctrico	Validar con un ✓	
Potencia mínima 58 CV	Indicar CV	
Autonomía mínima según NEDC (Nuevo Ciclo de Conducción Europeo) 100 km	Indicar autonomía	
Batería en propiedad	Validar con un ✓	
Capacidad batería mínima 14 kWh	Indicar capacidad	
Cable de carga ocasional	Validar con un ✓	
Aire acondicionado o climatizador	Especificar	
Airbag frontal conductor y acompañante	Validar con un ✓	
Sistema de Control de Estabilidad (ESP)	Validar con un ✓	
Frenos con ABS	Validar con un ✓	
Sistema de freno regenerativo	Validar con un ✓	
Elevalunas eléctricos delanteros (al menos en el lado del conductor)	Especificar	
Capacidad de maletero superior a 500 dm ³	Indicar capacidad	
Revestimiento zona de carga en PVC	Validar con un ✓	
Radio CD MP3	Validar con un ✓	
2 Chalecos reflectantes homologados	Validar con un ✓	
2 Triángulos de señalización homologados	Validar con un ✓	
Extintor tipo 13 A/55 B, incluso soporte adecuado	Validar con un ✓	
Alfombrillas de goma	Validar con un ✓	
Juego de cadenas	Validar con un ✓	
Rueda de repuesto o Kit repara-pinchazos	Especificar	
Instalación “manos libres”, polivalente multimarca, integrada en salpicadero, para móvil con conexión inalámbrica	Validar con un ✓	
Manual de instrucciones en castellano	Validar con un ✓	

ANEXO VII. IDENTIFICACIÓN

Aplicaciones. Identificación de vehículos

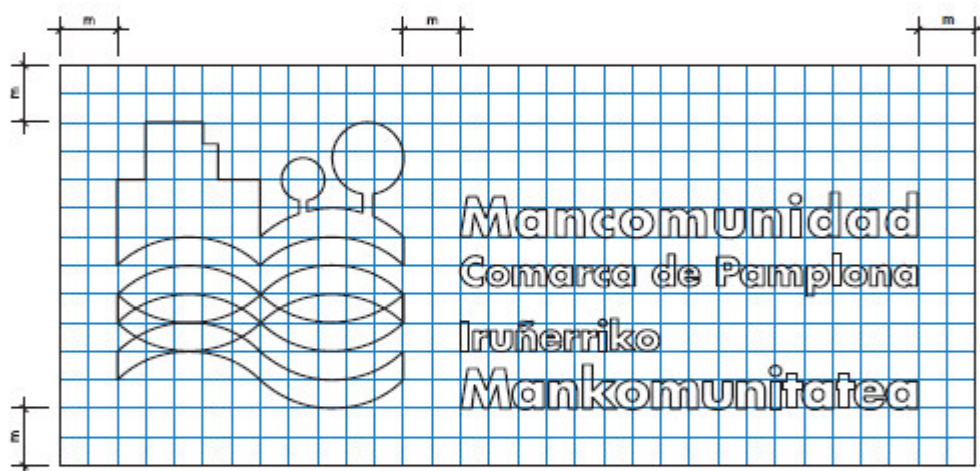
El logotipo
Construcción gráfica

Todos los vehículos de la Mancomunidad llevarán el logotipo en las puertas delanteras, y en las puertas de la cabina para los camiones.

El logotipo se compone sobre una retícula de módulo = m.

Ningún otro elemento debe componerse dentro de esta retícula, ni del área perimetral de anchura = m.

Tipografía: Futura Bold



**Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea**

Aplicaciones. Identificación de vehículos

1 DE MARZO D

Los vehículos que por diferentes características no permiten estampar la parte trasera como: camionetas con ventanas, camiones con remolque de poca altura, etc. llevarán las bandas del logotipo en la puerta.

Las bandas que componen el logotipo se colocan a todo lo ancho de la puerta con una inclinación de 15°, además del logotipo completo, colocado según la norma, manteniendo el área de respeto.

Identificación de puertas Pautas de composición

Colores corporativos de pintura RAL:

6004

6029

1033

6017

Colores corporativos para rotulación en vinilo:

Avery 916

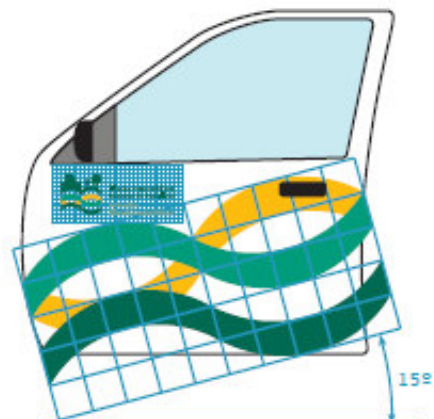
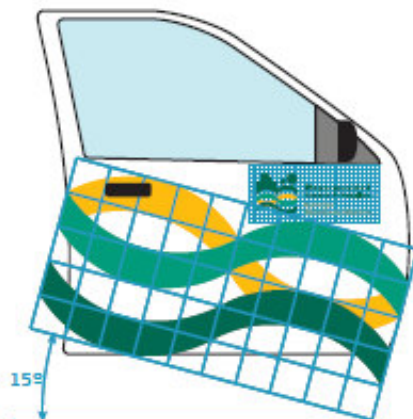
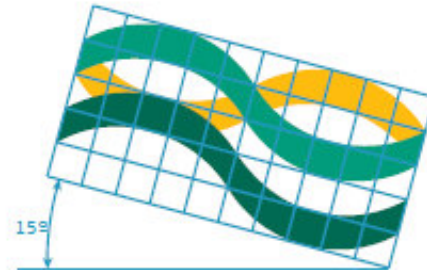
Verde 3 M 220-66

Avery 970

Avery 904

Avery 970

Blanco estandar
Casa ICI (antes Valentine)
Ref: 601 (P488-6MY)
o similar



ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.